



## **CAMBIO EN LA CATEGORIZACIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIRUS DE LA LENGUA AZUL EN LA UNIÓN EUROPEA** **(28/1/2026)**

El 26 de enero se ha publicado el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/169 DE LA COMISIÓN de 26 de enero de 2026 por el que se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882, relativo a la categorización de la infección por el virus de la lengua azul (LA), serotipos 1-24: [https://eur-lex.europa.eu/eli/reg\\_impl/2026/169/eng](https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_impl/2026/169/eng)

Este cambio, que **entrará en vigor el próximo 15 de julio de 2026**, supone el paso de la actual categoría C+D+E para la LA (enfermedad sobre la que deben adoptarse medidas para evitar su propagación a partes de la Unión declaradas oficialmente libres o que cuentan con programas de erradicación), a la categoría D+E (enfermedad sobre la que deben adoptarse medidas para evitar su propagación en relación con su introducción en la Unión o con desplazamientos entre Estados Miembros). De esta forma la lengua azul queda alineada y armonizada en requisitos con la enfermedad hemorrágica epizoótica (EHE), dado que son enfermedades muy similares desde el punto de vista epidemiológico y que afectan a las mismas especies incluidas en la lista.

El cambio viene promovido, por una parte, por el aumento de la persistencia y propagación de diferentes serotipos del virus de la lengua azul (1, 3, 4 y 8) que no confieren protección cruzada en animales infectados, lo que ha aumentado drásticamente el ámbito territorial y la distribución de los distintos serotipos del virus en la Unión Europea, y por otra parte, debido a la eficacia limitada de las medidas de prevención y control establecidas para esa enfermedad en las últimas temporadas a nivel comunitario.

Los requisitos para el movimiento intracomunitario quedarán a partir del 15 de julio de 2026 ligados a la ausencia circulación en un radio de 150 km, o bien a la vacunación de los animales. Teniendo en cuenta que el periodo estacionalmente libre también podrá ser aplicable para aquellos países que así lo declaran.

También está previsto que se publique próximamente una actualización del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 que modificará el sistema de notificación de esta enfermedad.

Finalmente, desde el MAPA resaltamos la importancia de continuar reforzando las medidas de sensibilización en los sectores afectados debido al riesgo que los rebaños tienen de infectarse en toda España con cualquiera de los serotipos presentes (1, 3, 4 y 8), y resaltamos la importancia que tiene vacunar antes de que comience el periodo de actividad vectorial frente a los serotipos de riesgo para reducir impacto en caso de verse afectados, con especial importancia en el sector ovino por ser la especie más susceptible a la enfermedad clínica. Sin duda, la vacunación es la mejor herramienta



para prevenir la morbilidad y mortalidad en el ganado, además de facilitar los movimientos de los animales hacia otros países.

Se puede encontrar más información sobre la lengua azul en la página del MAPA dedicada a la enfermedad:

[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/lengua-azul/lengua\\_azul](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/lengua-azul/lengua_azul)